



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEMIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

En virtud de su Mag. y beneficio de este comun p[re]de ma
iores reflexiones. Acordo que para tomarla se cite generalmente
a Cavildo Extraordinario el Lunes Linco del Corriente ala s
quatro de la tarde en la sala Capitular; Y lo quedaron los
Cavalleros presentes y para los ausentes se di Licitacion al Portero
Y por los presentes Cavalleros se pare recado a los señores Don
Antonio Talon y Don Miguel Morote Abogados de los Rea.
Consejos y a los de esta Ciudad a fin de que concurren adho
Cavildo para que ynstruidos del referido auto den su parecer
de si obrita o no del acuerdo desta Ciudad para and. les p.

ello uno y Otro =
Excepto el Sr. Don Juan Cavillo Pedidor que no viene en este
Acuerdo por ser de dictamen como lo manifesto en la conferen
cia de que se guardo el auto del Sr. Conre Didor y pide se le de
testimonio = La Ciudad Acordo se di adho señor el tes
timonio que pide guardando el estado =

Miguel de los Rios
Conre Didor

Amenos

Juan Lopez Bernal

Don J. Lopez

